

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DE PERSONAL RETORNADO DE ZONAS CON BROTES ACTIVOS DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS ÉBOLA

Revisado 13.01.2020

Este procedimiento de actuación se enmarca en el desarrollo del *Protocolo de actuación frente a casos sospechosos de enfermedad por virus Ébola* y está dirigido al ámbito de las actuaciones que diversas organizaciones llevan a cabo para colaborar en las tareas de la emergencia sanitaria y, por tanto, será de aplicación al personal de dichas organizaciones que retorna de las zonas con brotes activos de enfermedad por el virus Ébola.

La presente actualización añade la posibilidad de que algunas personas retornadas de las áreas de riesgo de Ébola hayan sido vacunadas con la vacuna rVSVΔG-ZEBOV-GP (autorizada por la Agencia Europea del Medicamento con el nombre Ervebo), o alguna de las vacunas experimentales. Aunque los estudios preliminares estiman una eficacia alta, de momento no existe suficiente evidencia para que varíe la clasificación de riesgo de las personas en las zonas de riesgo.

El periodo de transmisión de esta enfermedad comienza cuando aparecen los primeros síntomas, por ello, para reducir el riesgo de aparición de casos secundarios es fundamental detectar los casos de forma precoz y realizar el diagnóstico ante los primeros síntomas de la enfermedad.

Este procedimiento tiene por objeto:

- Identificar a todos los profesionales que hayan estado en zonas con brotes activos de enfermedad por virus Ébola (EVE).
- Garantizar su seguimiento durante los 21 días posteriores a la última exposición de riesgo, con el fin de detectar los síntomas iniciales y realizar un diagnóstico para confirmar o descartar la enfermedad.
- Tomar las medidas de control adecuadas para reducir el riesgo de aparición de casos secundarios.

A. CLASIFICACIÓN

El *Protocolo de actuación frente a casos sospechosos de enfermedad por virus Ébola*, considera dos tipos de contactos, independientemente de que la persona hay sido vacunada o no frente al virus Ébola:

Contactos de alto riesgo:

- Contacto cercano (inferior a 1 metro), sin EPI apropiado (o con incidencias en la utilización del EPI), con un caso confirmado¹ que estuviera tosiendo, vomitando, sangrando o que tuviera diarrea.
- Contacto directo con ropas, ropa de cama o fómites contaminados con sangre, orina o fluidos de un caso confirmado¹, sin el EPI apropiado (o con incidencias en la utilización del EPI).
- Contacto con el cadáver de una persona fallecida por EVE o con ropa o fómites del cadáver, sin el EPI apropiado (o con incidencias en la utilización del EPI).
- Herida percutánea (por ejemplo, con una aguja) o exposición de las mucosas a fluidos corporales, tejidos, o muestras de laboratorio de un caso confirmado¹.
- Haber proporcionado atención sanitaria a un caso confirmado¹ o manejo de sus muestras sin el EPI apropiado (o con incidencias en la utilización del EPI) (enfermeros, personal de laboratorio, de enfermería, de ambulancia, médicos y otro personal).
- Relaciones sexuales sin uso de preservativo con un varón confirmado de EVE¹ en los 12 meses posteriores a la recuperación siempre y cuando no se hayan obtenido dos resultados negativos de PCR para virus Ébola en dos muestras de semen obtenidas con un intervalo mínimo de una semana.
- Contacto directo con murciélagos, roedores o primates, su sangre, fluidos corporales o su cadáver o con carne de caza no cocinada en/de un área afectada.

Contactos de bajo riesgo:

- Persona que ha tenido contacto directo con un caso confirmado, sus fluidos corporales o cualquier otro material contaminado en el transcurso de la atención sanitaria o del manejo de material contaminado y muestras del caso, usando adecuadamente y sin incidencias el EPI.
- Persona que ha estado en espacios físicos cerrados en los que pueda haber fómites con restos biológicos de un caso confirmado (ej. asientos en sala de espera, la misma consulta, la misma ambulancia,...).
- Persona que ha tenido un contacto directo o cercano (inferior a 1 metro) con un caso confirmado de EVE, que no cumpla criterios de contacto de alto riesgo.

Además, se podrá considerar:

Personas retornadas con mínimo riesgo:

- Las personas que, habiendo estado en los últimos 21 días en zonas con brotes activos de EVE, no hayan estado en contacto directo con pacientes, ni con sus fluidos, ni estén incluidos en los contactos de alto o bajo riesgo definidos previamente.

¹ Se incluirán también los casos en investigación que tengan un criterio epidemiológico de exposición de alto riesgo (haber tenido contacto con un caso confirmado o sus secreciones o fluidos).

B. ACTUACIÓN ANTE PERSONAL RETORNADO

B.1 Medidas Generales

1.- Contacto y registro de datos:

Previo a su viaje de vuelta a España, la organización responsable establecerá contacto con el desplazado y con el responsable de la coordinación médica en el terreno para obtener información sobre si han tenido algún problema de salud durante el desarrollo de la misión.

La organización responsable deberá notificar al punto de contacto de la comunidad autónoma de residencia, con copia al CCAES (ccaes@mscbs.es) antes de la llegada de la persona desplazada los siguientes datos: nombre, apellidos, zona de origen (misión), nombre de la organización, fecha de regreso a España, teléfono móvil de contacto, dirección de correo electrónico del contacto y dirección de residencia. Informará asimismo sobre el tipo de exposición y cualquier problema de salud que haya registrado durante su misión.

El envío de datos personales se hará siempre en archivos encriptados con una clave. La clave se enviará en un correo diferente al del archivo.

2.- **Clasificación según riesgo:** la autoridad sanitaria de cada comunidad autónoma valorará y clasificará el riesgo y las medidas de prevención adecuadas.

3.- Se establecerá un **mecanismo de comunicación** que asegure el seguimiento establecido entre los responsables de las CCAA y el retornado durante los 21 días del periodo de seguimiento.

4.- El responsable del seguimiento informará a estas personas sobre la fecha de finalización del mismo y, una vez finalizado, informará al CCAES y a la organización del **final de la vigilancia, indicando si ha habido alguna incidencia.**

B.2 Medidas específicas

a. Manejo de contactos de alto riesgo:

Las autoridades de Salud Pública de la comunidad autónoma de residencia realizarán una evaluación individualizada del riesgo y valorarán las medidas de seguimiento oportunas en función de cada situación.

Se realizará **vigilancia activa** durante los 21 días posteriores a la fecha de la última exposición posible a la infección.

La persona bajo vigilancia debe estar localizable a lo largo de todo el periodo de seguimiento. Se tomará y anotará la temperatura dos veces al día (mañana y final de la tarde). La persona/institución responsable de su seguimiento contactará con ella al menos una vez al día para registrar la temperatura e investigar la presencia de cualquier síntoma relacionado con la enfermedad.

Los contactos podrán llevar una vida normal, en familia, con amigos y, en general, en el ámbito laboral. En cualquier caso, se realizará una valoración individualizada de cada situación adaptando las recomendaciones a cada caso específico teniendo en cuenta aspectos sociales, culturales o sanitarios que puedan hacer recomendable un cese temporal de las actividades laborales (inmunodeprimidos, trabajadores sanitarios, educadores, etc.).

En determinadas situaciones, tras la valoración del riesgo o cuando no se pueda garantizar un seguimiento activo de calidad, las autoridades de Salud Pública deberán valorar **cuarentena** en el domicilio (siempre que se pueda garantizar el cumplimiento la misma), en un hospital o donde las estas autoridades de Salud Pública establezcan.

Debido al posible riesgo de transmisión sexual antes del inicio de los síntomas, se recomienda que durante todo el periodo de vigilancia utilicen preservativo en sus relaciones sexuales.

Por precaución, se deben evitar viajes largos fuera de su domicilio, viajes al extranjero o actividades diferentes a las cotidianas. Cualquier desplazamiento fuera de la comunidad autónoma de residencia deberá ser notificado al responsable de su seguimiento, informando del lugar de residencia durante esos días y fecha de regreso. Deben asegurarse de tener cobertura de telefonía móvil de manera permanente.

Se planteará la administración de la vacuna y/o de alguno de los antivirales o sueros que están en fase de investigación para profilaxis post-exposición en función del balance riesgo-beneficio, de la evidencia científica y de su disponibilidad.

b. Manejo de contactos de bajo riesgo:

Se realizará **vigilancia activa** durante los 21 días posteriores a la fecha de la última exposición posible a la infección. Para el seguimiento de la vigilancia activa se tendrán en cuenta las indicaciones del apartado anterior.

c. Manejo de personas desplazadas retornadas con mínimo riesgo:

Se establecerá **vigilancia pasiva**. La organización les informará a su regreso de los riesgos asociados a su viaje y les aconsejará la vigilancia de su estado de salud en los siguientes 21 días. El responsable del seguimiento será la misma autoridad de salud pública que realiza la vigilancia activa de los contactos de alto y bajo riesgo. En este caso, serán las personas objeto de vigilancia, las que contactaran con el responsable del seguimiento en el caso de presentar algún síntoma.

C. ACTUACIÓN ANTE APARICIÓN DE SÍNTOMAS EN LOS CONTACTOS EN SEGUIMIENTO

Si la persona en seguimiento comprueba que su temperatura es igual o superior a 37,7°C o que presenta alguno de los siguientes síntomas: cefalea intensa, vómitos, diarrea y dolor abdominal, cualquier forma de manifestación hemorrágica no explicada (exantema o petequias -aparición de manchas en la piel-, epistaxis -hemorragia nasal-, hematemesis -

sangrado por la boca acompañado de vómito-, melenas -heces muy oscuras y malolientes- o cualquier evidencia de sangrado interno o externo), deberá comunicarse inmediatamente con el responsable del seguimiento.

En caso de no localizarle, llamar al 112/061 comunicando su situación y que está en seguimiento como contacto por posible exposición al virus Ébola.

Se le indicará que se abstenga de tomar antipiréticos y se le requerirá un nuevo control de temperatura y de síntomas pasada una hora, después de la cual se volverá a establecer contacto..

En caso de que la nueva toma de temperatura sea igual o superior a 37,7 °C o sigan estando presentes algunos de los síntomas descritos, el caso realizará las siguientes acciones:

- Permanecerá en su domicilio, manteniendo una distancia superior a un metro con otras personas.
- Elaborará una relación de personas con las que ha mantenido contacto desde el comienzo de los síntomas, por si fuese necesario realizar un seguimiento de los mismos en caso de confirmarse la EVE.

Ante estas circunstancias la persona en seguimiento pasará a ser considerado **caso en investigación**, activando el protocolo. El responsable de su seguimiento informará de manera urgente al CCAES de la situación.

Si, por cualquier motivo, los contactos requirieran atención sanitaria de cualquier índole, antes de desplazarse a ningún centro sanitario, deberán contactar con el responsable de su seguimiento o con el 112/061, comunicando que pertenece a este grupo de seguimiento.

A continuación, en los Anexos 1 y 2, se adjuntan modelos de fichas para ofrecer información a los cooperantes.

D. ACTUACIÓN ANTE UN DESPLAZAMIENTO DE LA PERSONA EN SEGUIMIENTO ENTRE CCAA O A OTRO PAÍS.

En el caso que de una persona en seguimiento se desplace a otra CA o a otro país durante su periodo de seguimiento, se informará del lugar de residencia durante esos días y fecha de regreso. En el caso de desplazamiento en territorio nacional, la autoridad sanitaria responsable del seguimiento informará a la CA de destino y al CCAES. Si se desplaza a otro país, la CA informará al CCAES y será el CCAES el que informará al país o países implicados.

El seguimiento del caso corresponderá a las autoridades sanitarias de la CA en la que se encuentre la persona, salvo en desplazamientos de muy corta estancia en los que la autoridad sanitaria responsable del seguimiento lo considere innecesario.

ANEXO 1. INFORMACIÓN AL REPATRIADO CLASIFICADO COMO DE BAJO O ALTO* RIESGO

En tu caso, el responsable del seguimiento en la comunidad autónoma donde resides contactará contigo para dar seguimiento a las siguientes medidas:

Recomendaciones:

- Vida normal en familia, con amigos y en el ámbito laboral. El responsable del seguimiento hará una valoración individualizada de tu situación y te dará las recomendaciones más adecuadas para ti.
- En la medida de lo posible, limita los viajes. Si viajas, debes avisar siempre al responsable de tu seguimiento informando del destino, lugar de residencia, duración del viaje y la fecha de regreso. Debes asegurarte de disponer cobertura de telefonía móvil de manera permanente.
- Evita tomar analgésicos o antiinflamatorios, salvo por prescripción médica. Deberás registrar la toma de cualquier medicamento.

Toma de temperatura:

Control de temperatura dos veces al día, entre los siguientes horarios:

- De 08:00 a 10:00 horas
- De 20:00 a 22:00 horas.

Esta toma de temperatura se repetirá a cualquier hora del día en caso de sentir malestar físico o la presencia de cualquiera de los síntomas que se detallan a continuación: dolor de cabeza intenso, vómitos, diarrea, dolor abdominal, aparición de manchas en la piel, hemorragia nasal o por boca, heces muy oscuras y malolientes o cualquier evidencia de sangrado interno o externo.

En caso de tener temperatura igual o superior a 37,7°C (tener en cuenta si se está tomando antitérmicos para poder valorar la fiebre) o la presencia de cualquiera de los síntomas listados anteriormente, la actuación a seguir será:

- Permanece en tu domicilio, manteniendo una distancia superior a un metro con otras personas.
- Contacta de manera inmediata con..... (referente de la comunidad autónoma) en el número de teléfono.....
- Pasada una hora, vuelve a tomarte la temperatura y, **en caso de tener temperatura igual o superior a 37,7 °C, informa a tu referente de la comunidad autónoma** y, si no se encuentra disponible, **llama al 112/061 e informa de tus síntomas y de que estás en seguimiento como contacto por posible exposición al virus Ébola.**

* Siempre que no se haya considerado necesaria la cuarentena

ANEXO 2. INFORMACIÓN AL REPATRIADO CLASIFICADO COMO DE MÍNIMO RIESGO

Tras realizar una evaluación, se ha considerado que tu riesgo de desarrollar la enfermedad de Ébola es mínimo. No obstante, es recomendable un seguimiento y control de síntomas durante los 21 días posteriores al regreso del terreno.

Puedes seguir una vida normal en familia, con amigos y en el ámbito laboral (en cualquier caso, se valorará de forma individualizada con el responsable de tu seguimiento).

Evita tomar analgésicos o antiinflamatorios, salvo por prescripción médica. Deberás registrar la toma de cualquier medicamento.

En tu caso, y a pesar de que eres considerado una persona con **mínimo riesgo**, se recomienda que te tomes diariamente la temperatura.

Además, debes tomarte la temperatura en caso de sentir malestar físico o la presencia de cualquiera de los síntomas que se detallan a continuación:

dolor de cabeza intenso, vómitos, diarrea dolor abdominal, aparición de manchas en la piel, hemorragia nasal o por boca, heces muy oscuras y malolientes o cualquier evidencia de sangrado interno o externo.

En caso de tener temperatura igual o superior a 37,7°C o la presencia de cualquiera de los síntomas listados anteriormente, la actuación a seguir será:

- Permanece en tu domicilio, manteniendo una distancia superior a un metro con otras personas.

- Contacta de manera inmediata con..... (referente de la comunidad autónoma) en el número de teléfono.....

- Pasada una hora, vuelve a tomarte la temperatura y, **en caso de tener temperatura igual o superior a 37.7 °C llama al responsable de tu seguimiento de la comunidad autónoma y, si no se encuentra disponible, llama al 112/061 indicando que la llamada se transfiera a Alertas de Salud Pública e informa de tus síntomas y de que eres una persona que ha estado trabajando en una zona afectada por el brote activo de enfermedad por el virus Ébola y clasificada como de mínimo riesgo.**